



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

## **SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN NRO. CU-625-2025-UNSAAC**

**Cusco, 09 de setiembre de 2025.**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Expediente Nro. 861572 presentado por Don **WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, solicitando emisión de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Turismo, por motivo de pérdida, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de expediente del Visto, Don **WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, con Código de matrícula N° 992219, solicita duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, por motivo de pérdida del Diploma original, para cuyo efecto cumple con adjuntar a su petición los requisitos exigidos en la Directiva para el otorgamiento de Duplicados de Grados y Títulos Profesionales emitidos por la UNSAAC, y comprobante por concepto de pago;

Que, la Ley Nro. 28626 y su modificatoria del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/ CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, art. 15, establece que la emisión de duplicados o correcciones genera la anulación de la inscripción primigenia;

Que, el otorgamiento de Duplicado de Diploma de Grados Académicos y Títulos Profesionales emitidos por la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, está regulado por la Directiva aprobada por Resolución Nro. CU-224-2006-UNSAAC, de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, obra en el Expediente el Oficio Nro. D 442 -2025-FIEEIM-UNSAAC, de fecha 30 de julio de 2025, cursado por el Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quien hace de conocimiento que obra en los archivos de la citada Facultad los documentos que sustentan la emisión del Diploma de Grado Académico Bachiller en Ingeniería Electrónica, a favor de Don **WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI**;

Que, mediante Informe N°126-2025-GT-UNSAAC, de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por el Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Institución, indica que, de la información comprendida en la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, al administrado se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, con Resolución Nro. CU-2903-2007, de fecha 03 de octubre de 2007, registrado en el Libro N° 11-B, Folio N° 804, N° de Diploma 2903. Asimismo, se verificó que el diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, la petición formulada por Don: WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada en fecha 03 de setiembre de 2025, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** al equipo de grados y títulos de la Secretaría General de la Institución, proceda a la emisión de **DUPLICADO DE DIPLOMA** de Grado Académico de Bachiller de Ingeniería Electrónica, a favor de Don **WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI** egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, por motivo de perdida y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, anulándose el diploma otorgado y la inscripción primigenia.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA** de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; a efectos de proceder con la inscripción del Título de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos..

**TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Comunicaciones de la UNSAAC, notifique bajo cargo la presente Resolución al interesado.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, bajo responsabilidad.

**QUINTO. - DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Don WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI, conforme a Ley.

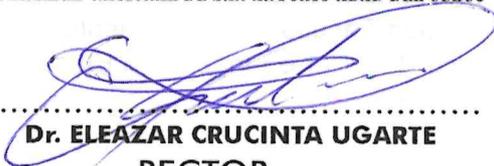
**SEXTO. - DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Secretaría General deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**



  
.....  
**Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE**  
**RECTOR**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

## **SECRETARÍA GENERAL**

VRAC.-VRIN.- OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-U. FINANZAS.-UNIDAD DE LOGÍSTICA.- A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- SUNEDU.- FACULTAD INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRONICA.- EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS.- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.- SR. WASHINGTON ZARATE ROSPIGLIOSI,- RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/RAPQ..

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

.....  
**Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

